DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 1765 /2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 12/2019, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2019 "PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE – AD REFERÉNDUM", HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 60.000.000 (GUARANIES SESENTA MILLONES) IVA INCLUIDO.----------

Asunción, 05 de noviembre de 2019

VISTO: Las providencias de la Gerencia Administrativa, de la Dirección de Aeropuertos y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen Técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones; y; (Exp. DINAC N° 99519), y ----------

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Administrativa, solicita la ampliación del 20% al Contrato N° 12/2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019 "PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE – AD REFERÉNDUM", con la Empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA ------

Que, la Dirección de Aeropuertos, remite el expediente para proseguir con los trámites administrativos correspondientes.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la Subdirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Presidencia autorice la ampliación del 20% del monto al Contrato N° 12/2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019 "PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE – AD REFERÉNDUM".----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la ampliación del 20% al Contrato N° 12/2019, firmado entre la DINAC y la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: *"Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".*----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídales por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 correspondiente al Contrato N° 12/2019, firmado entre la DINAC y la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019 **"PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE – AD REFERÉNDUM".**----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD
Presidente

MG. ADRIANO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Secretario General

ARF/po

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Angel N. Espínola
Coordinador
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Avda. Mcal. López e/ 22 de Setiembre - 2do. Piso c.c. 1752
Telefax: (595-21) 212-530 E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay